

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
AYUNTAMIENTO DE ES MIGJORN GRAN

8664 *Pla estratègic de subvencions 2024-2026*

Se hace público que en la sesión plenaria des Migjorn Gran del día 25 de julio de 2025, se ha adoptado la siguiente acuerdo:

«**PRIMERO.**- Modificar el «Plan Estratégico de subvenciones del 2024-2026» en los siguientes términos:

Donde dice:

2025/334/48008	Promoció social	Associació de música antiga Euterpe	2	Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local. Article 72 – article 25.	Ajuts pel foment i promoció dels interessos culturals, socials i econòmics amb propostes d'actuació a Es Migjorn Gran.	2.850,00 €	Fons propis
2025/341/48000	Esports	CD Migjorn	1	Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local. Article 25.	Ajuts pel foment i promoció de la pràctica de l'activitat física i esportiva a Es Migjorn Gran.	6.000,00 €	Fons propis

Debe decir:

2025/334/48008	Promoció social	Associació de música antiga Euterpe	2	Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local. Article 72 – article 25.	Ajuts pel foment i promoció dels interessos culturals, socials i econòmics amb propostes d'actuació a Es Migjorn Gran.	3.000,00 €	Fons propis
2025/341/48000	Esports	CD Migjorn	1	Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local. Article 25.	Ajuts pel foment i promoció de la pràctica de l'activitat física i esportiva a Es Migjorn Gran.	15.000,00 €	Fons propis

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez aprobado, al Boletín Oficial de las Islas Baleares».

(Firmado electrónicamente: 31 de julio de 2025)

La alcaldesa
Antonia Camps Florit

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/145/1197402



“PLA ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024 DEL AYUNTAMIENTO DES MIGJORN GRAN

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, hecho por el cual todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones tienen que aprobar su Pla Estratégico de Subvenciones correspondiente.

Hay que tener en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que los planes y programas relativos en políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias tienen la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1. de la Ley 38/2003.

En cumplimiento del que dispone la Disposición final tercera de la Ley mencionada, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a aquello establecido en el mismo.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencionado.

En este aspecto, una mayor información sobre las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que puedan afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficiencia, en la Legislación se prevé que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones – instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública – con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por eso, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones el articulado el cual figura a continuación.

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1

El establecimiento de subvenciones por parte de este Ayuntamiento durante el periodo de 2024 se ajustará a aquello que prevé este Plan.

Artículo 2

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, hecho por el cual las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a estos objetivos.

Artículo 4

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de ningún derecho en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir ninguna indemnización o compensación en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II
BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN QUE Se ESTABLECERÁN SUBVENCIONES.**Artículo 5**

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de las personas o Entidades privadas con el fin de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de hasta públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 6

El Ayuntamiento establece para el año 2024 los siguientes objetivos estratégicos:

1. Mejorar la calidad educativa.
2. Fomentar la práctica del deporte y el asociacionismo deportivo.
3. Apoyo económico a personas necesitadas, asociacionismo y participación ciudadana.
4. Fomento de la cultura: música, cultura popular, mantenimiento y conservación del patrimonio cultural del municipio.
5. Fomentar actividades en el ámbito de la juventud.

CAPÍTULO III
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO**Artículo 7**

El regidor de cada área gestora efectuará el control del cumplimiento de este Plan durante su periodo de vigencia.



ANEXO I
AYUNTAMIENTO. PLA ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2024

(Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

1. Objetivo estratégico: FOMENTO DEL DEPORTE
2. Objetivo estratégico: ACCIÓN SOCIAL
3. Objetivo estratégico: JUVENTUD
4. Objetivo estratégico: EDUCACIÓN
5. Objetivo estratégico: PROMOCIÓN SOCIAL

APLICACIÓN PRESSUPOSTARIA	ÁREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN
2024/1522/48000	Acción social	Vecinos des Migjorn Gran que pintan la fachada de su vivienda para embellecer el casco antiguo	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 25.	Fomento y promoción del mantenimiento y la restauración del casco antiguo del municipio des Migjorn Gran.	1.000,00 €	Fondos propios
2024/231/48000	Acción social	Families en situació de vulnerabilitat o exclusió social	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 72 – artículo 25.	Ayudas económicas a familias en situación de especial vulnerabilidad o exclusión social.	13.306,64 €	Fondos propios
2024/326/48000	Educación	Estudiants empadronats a Es Migjorn Gran que cursen els seus estudis fora del municipi d'Es Migjorn Gran	4	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 72.	Ayudas económicas para estudiantes que cursen estudios fuera del municipio des Migjorn Gran.	500,00 €	Fondos propios
2024/334/48000	Educación	Escola d'Adults Es Migjorn Gran	4	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 72.	Ayudas económicas para el fomento y la promoción de la educación de personas adultas a Es Migjorn Gran.	1.800,00 €	Fondos propios
2024/336/48000	Acción social	Associació arqueologia i patrimoni	5	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 72 – artículo 25.	Ayudas económicas para el mantenimiento y restauración del conjunto arqueológico Sant Agustí en el municipio des Migjorn Gran.	2.500,00 €	Fondos propios
2024/338/48000	Acción social	Creu Rotja	5	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 25.	Ayudas económicas para colaborar y ofrecer soporte sanitario durante los actos de las Fiestas de San Cristóbal.	3.000,00 €	Fondos propios

APLICACIÓN PRESSUPOSTARIA	ÁREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN
2024/341/48000	Deportes	CD Migjorn	1	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 25.	Ayudas económicas para fomentar y promocionar de la practica de la actividad física i deportiva a Es Migjorn Gran.	15.000,00 €	Fondos propios
2024/433/8000	Acción social	Associació de comerciants d'Es Migjorn Gran	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 25.	Promoción de la actividad comercial, fomento y de los intereses culturales, sociales y económicos con propuestas de actuación a Es Migjorn Gran.	6.000,00 €	Fondos propios
2024/912/48000	Acción social	Partidos Políticos	2	Bases ejecución del presupuesto municipal 2024	Aportación a partidos políticos.	1.440,00 €	Fondos propios
2024/920/48000	Acción social	Protectores d'Animals	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 25.	Ayudas para ofrecer servicios de control y protección de colonias felinas del municipio des Migjorn Gran	1.000,00 €	Fondos propios
2024/231/48001	Acción social	Creu Roja – traslado personas usuarias CD	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 25.	Ayudas para ofrecer el traslado de las personas usuarias del Centro de Día.	8.500,00 €	Fondos propios
2024/326/480001	Acción social	Associació de Pares i Mares Escola i Escoleta	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 72.	Ayudas par la promoción y desarrollo de actividades de la comunidad educativa des Migjorn Gran	6.000,00 €	Fondos propios
2024/334/48001	Acción social	Fundació Enciclopèdia de Menorca	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 72 – artículo 25.	Ayudas para el fomento y la promoción de los intereses culturales.	500,00 €	Fondos propios
2024/341/48001	Deportes	Deportistas individuales des Migjorn que participen en competiciones deportivas oficiales de ámbito insular, autonómico y estatal. (Associació IGA Menorca)	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 25.2	Ayuda destinada a la promoción del deporte, instalaciones deportivas y de ocupación del tiempos libre,	1.250,00 €	Fondos propios
2024/433/48001	Acción social	Associació POIMIG	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 25.	Ayudas para la promoción de la actividad comercial al municipal des Migjorn Gran	1.000,00 €	Fondos propios
2024/920/48001	Acción social	FEMP, FELIB	2	Decreto Ley 2/2004 de 21 de noviembre de medidas urgentes para aplicar en las Islas Baleares. La Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.	Establir les condiciones de los convenios amb FEMP i FELIB para contribuir a les finalistas de la asociación de la cual el Ayuntamiento es socio.	800,00 €	Fondos propios



APLICACIÓN PRESSUPOSTARIA	ÁREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN
2024/231/48002	Acción social	Fons Menorquí de Cooperació	2	Decreto Ley 2/2004 de 21 de noviembre de medidas urgentes para aplicar en las Islas Baleares. La Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.	Establecer las condiciones de la concisión de la subvención al Fons Menorquí de Cooperació para contribuir a les finalidades de la asociación de la cual el Ayuntamiento es socio.	9.018,00 €	Fondos propios
2024/326/48002	Educación	C.P. Francesc d'Albranca	4	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 72.	Ayudas para la promoción y el desarrollo de actividades de la comunidad educativa des Migjorn Gran	2.500,00 €	Fondos propios
2024/334/4002	Acción social	Associació cultural i recreativa d'Es Migjorn	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 72.	Ayudas por el fomento y promoción de los intereses culturales, sociales i económicos con propuestas de actuación en Es Migjorn Gran	3.500,00 €	Fondos propios
2024/231/4003	Acción social	Fundació per a persones amb discapacitat Illa de Menorca	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 72.	Establecer las condiciones de la concisión de la subvención a la Fundació de persones amb Discapacitat Illa de Menorca para contribuir a las finalidades de la Asociación.	1.200,00 €	Fondos propios
2024/334/48003	Acción social	Banda de música d'Es Migjorn	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 72 – artículo 25.	Ayuda para el fomento y promoción de los intereses culturales, sociales y económicos con propuestas de actuación en Es Migjorn Gran.	10.000,00 €	Fondos propios
2024/334/48004	Acción social	Amics de l'Art i Música Antiga	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 72 – artículo 25.	Ayuda para el fomento y promoción de los intereses culturales con propuestas de actuación en Es Migjorn Gran.	3.000,00 €	Fondos propios
2024/231/48005	Educación	Alumnat de l' escola d'estiu de Xibit	4	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 72 – artículo 25.	Ayudas económicas a familias en situación de especial vulnerabilidad o exclusión social.	1.000,00 €	Fondos propios
2024/231/48006	Promoción social	Associació gent Gran d'Es Migjorn (Conveni jubilats)	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 72.	Fomento y promoción de los intereses culturales, sociales y económicos con propuestas de actuación a Es Migjorn Gran.	1.000,00 €	Fondos propios
2024/334/48008	Promoción social	Associació de música antiga Euterpe	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Artículo 72 – artículo 25.	Ayuda para el fomento y promoción de los intereses culturales, sociales y económicos con propuestas de actuación a Es Migjorn Gran.	3.000,00 €	Fondos propios

